



CIRCULAR 15-4 13

PARA: Secretarías de planeación municipales, o quienes hagan sus veces, y secretarías técnicas de los órganos colegiados de administración y decisión (OCAD) regionales, departamentales, municipales y de corporaciones autónomas regionales.

ASUNTO: Autorización de vigencias futuras de ejecución de los recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías.

Esta Secretaría Técnica informa que la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías en sesión llevada a cabo el 19 de septiembre de 2016, autorizó la asunción de vigencias futuras para la recepción de bienes y servicios en el bienio 2017-2018 con cargo a los recursos de funcionamiento que fueron asignados durante el bienio 2015 – 2016, a las secretarías de planeación municipales, o quienes hagan sus veces, y a las secretarías técnicas de los OCAD regionales, departamentales, municipales y de corporaciones autónomas regionales.

La autorización solamente procede para los compromisos que sean suscritos en el presente bienio, en fecha posterior a la firma de esta circular, para lo cual será responsabilidad de cada ordenador del gasto verificar:

- a) Que el certificado de disponibilidad presupuestal garantice la existencia de apropiación presupuestal libre afectación para la asunción de compromisos y,
- b) Que el compromiso se suscribirá en el bienio en curso, pero la recepción total o parcial de bienes y servicios se realizará en el siguiente bienio.

Dada en Bogotá, D.C. a los

06 OCT 2016

MANUEL FERNANDO CASTRO QUIROZ
Secretario Técnico - Comisión Rectora del Sistema General de Regalías
Subdirector Territorial y de Inversión Pública
Departamento Nacional de Planeación

Preparó: Jose Alirio Salinas / Ma. Fernanda Cepeda
Revisó: Fabiola Páez / Cristina Aristizabal